



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 437

Martes 29 de Mayo de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Las juntas municipales de Sanidad y Beneficencia de la capital, con el celo é ilustracion que tanto les distingue, acaban de publicar la siguiente Instruccion popular ó coleccion de consejos higiénicos, preservativos de la enfermedad reinante.

#### *Las juntas municipales de Sanidad y beneficencia á los habitantes de Madrid.*

La enfermedad epidémica que durante el otoño pasado reinó en esta capital, por fortuna ó sin causar en ella los estragos que habia causado en otras poblaciones de España, ha vuelto desgraciadamente á presentarse entre nosotros. Las juntas municipales de Sanidad y beneficencia, que temerosas siempre de esta nueva aparicion nunca han estado descuidadas ni desprevénidas, tienen ya organizado otra vez el servicio extraordinario de la hospitalidad domiciliaria, las casas de socorro y los hospitales provisionales: con cuyas medidas y las demas que han tomado y seguirán tomando, si no logran impedir el desarrollo de esta epidemia, conseguirán al menos de seguro disminuir mucho sus efectos; pues no hay motivo para creer que lo que antes ha sido útil y conveniente deje de serlo ahora.

Una de las cosas que mas contribuyeron á detener en su curso la epidemia pasada, fué la instruccion popular que las juntas municipales publicaron el 22 de setiembre, con el objeto de dar á conocer en breves palabras á los habitantes de Madrid las precauciones particulares que cada uno debia tomar para preservarse del cólera y los medios que en el principio del mal se podrian usar sin inconveniente hasta la llegada del médico. Las juntas, por tanto, creen necesario repetir la publicacion de aquella instruccion, con algunas ligeras variaciones que han considerado oportunas.

No se conoce ningun especifico preservativo del cólera-morbo: los que se anuncian ó se aconsejan como tales, si no son dañosos, son completamente inútiles; siendo de advertir que aun en este último caso pueden causar indirectamente un gran daño, cuando por la confianza que inspiran á los que los usan, se descuiden estos en recurrir á los preservativos verdaderamente eficaces. El aseo del cuerpo, la limpieza, ventilacion y desinfeccion de las casas, el habitar en piezas espaciosas y bañadas por el sol, el evitar la supresion de la transpiracion, el huir de la humedad, el ejercicio al aire libre y por sitios elevados y secos, la vida ocupada y moderadamente activa, la tranquilidad de ánimo en cuanto sea posible, y sobre todo un régimen conveniente de alimentos y bebidas: hé aqui los medios de preservarse del cólera epidémico.

Así, pues, se tendrá el mayor cuidado en mantener limpia la piel, mudándose la ropa interior mas á menudo que de ordinario, lavándose de cuando en cuando todo el cuerpo, ó bañándose en agua templada.

Habrà igualmente toda la limpieza posible, no solo en los aposentos principales de las casas, sino tambien en las demas piezas, y se ventilarán diariamente por mañana y tarde. En las salas donde por mas ó menos tiempo hubieren permanecido reunidas muchas personas, se renova-

rá el aire tan luego como cese la reunion, cualquiera que sea la hora. En cada pieza, á no ser muy espaciosa, dormirá solamente una persona ó cuando mas dos. No se dejará en las habitaciones nada que produzca mal olor ó altere de cualquier modo la pureza de aire. Cuando en una habitacion se perciba mal olor, ademas de ventilarla se regará con agua clorurada si el suelo lo consintiere. Si el lugar comun despidiese gases fétidos, se verterá en él agua clorurada ó una lechada de cal ó una disolucion de caparrosa verde, cuidando siempre de taparle bien y colocar encima una vasija ancha llena de una ú otra de aquellas aguas; aunque lo mejor será hacerle inodoro por medio de un badillo ó otro aparato apropiado. En los servicios y orinales, despues de limpiarlos con esmero, se echará un poco de agua de cal ó de agua clorurada. La habitacion donde hubiere algun enfermo, se desinfectará una vez al dia, cuando menos, con agua clorurada, ó bien poniendo cinco ó seis onzas de cloruro de cal en cantidad suficiente de agua para formar una lechada, sobre la cual se echará un poco de vinagre ó doce á veinte gotas de ácido sulfúrico diluido, y paseando esta mezcla por la habitacion, asi que se desprendan las primeras burbujas de gas; tambien puede hacerse la desinfeccion echando vinagre sobre un badil ó pala de hierro candente, ó mejor aun quemando azufre con la precaucion necesaria para que no sofoque el enfermo ni á los asistentes. En caso de fallecimiento convendrá hacer en la habitacion fumigaciones mas fuertes, ya usando mayor cantidad de azufre, ya poniendo en una cazuela siete partes de sal comun, una de peróxido de manganoso, cuatro de agua y cuatro de ácido sulfúrico; de todos modos se evitará la entrada en la habitacion hasta que se hayan disipado los gases que se produzcan.

A fin de impedir los perniciosos efectos del enfriamiento la supresion consiguiente de la transpiracion cutánea, será conveniente vestirse siempre con arreglo á la temperatura atmosférica y abrigarse lo suficiente para sentir mas bien calor que fresco. Con el propio objeto se procurará igualmente no esponerse á las corrientes de aire, no pisar en el suelo con los pies desnudos, preservarse del fresco de las mañanas y de las tardes, y sobre todo del sereno de las noches. Una faja de franela ó de lenzo, segun la estacion, al rededor de vientre, podrá ser útil. Ocioso es decir que al bañarse, al lavarse y aun al cambiar de ropa interior se deberán tomar las precauciones regulares y de todos sabidas.

La conveniencia de alejarse de los rios y canales y de todo paraje bajo y húmedo está demostrado por la mas constante esperiencia.

El ejercicio al aire libre y por sitios elevados y secos es principalmente necesario para los que habitan en casas reducidas, bajas y húmedas.

Debe evitarse todo trabajo excesivo, sea corporal ó

mental, y es menester conceder al descanso y al sueño las horas necesarias.

La incontinencia y la vida desarreglada son muy espuestas.

Los efectos de ánimo, con especialidad los deprimentes, contribuyen muchas veces á la produccion del mal y hay que evitarlos ó remediarlos, si es posible.

Mas de todas las causas que unidas á la epidémica ó atmosférica son capaces de ocasionar el cólera, no hay ninguna tan poderosa ni tan frecuente como los alimentos ó bebidas, que ya por su calidad, ya por su cantidad, ya por las circunstancias en que se toman, no son bien recibidas en el estómago ó los intestinos. Sobre este punto, el mas importante de todos, se tendrán presentes las reglas siguientes:

- 1.° Nadie tomará, ni aun en pequeña cantidad, un alimento ó bebida que ordinariamente sienta mal á su estómago.
- 2.° Tampoco se usarán aquellos alimentos ó bebidas que aunque inocentes y fáciles de digerir en tiempos comunes, están reconocidos como dañosos cuando reina epidémicamente el cólera.
- 3.° Con mas motivo se deberán todos abstener de los que en cualquier época son irritantes ó difíciles de digerir.
- 4.° Por punto general despues de las comidas principales no convendrá dormir sino mas bien hacer ejercicio.
- 5.° Cuando uno tenga algun afecto de ánimo, la comida debe ser parca y de muy fácil digestion.
- 6.° No deben pasar muchas horas de una comida á otra, y convendrá mucho tomar todos los dias los mismos alimentos, en la misma cantidad y á las mismas horas.
- 7.° La vaca, la ternera, el carnero, el cordeiro, el jamon, las aves, los pescados blancos, los huevos frescos, los garbanzos, el arroz, las patatas, las féculas, los fideos y demas pastas y el pan bien cocido y no caliente son excelentes alimentos. Al contrario los pimientos, los tomates, los pepinos, las sandías, los melones, las setas, las berzas, las ensaladas y legumbres crudas, las frutas verdes ó pasadas, las carnes aumadas, las sustancias grasientas, los embutidos rancios, los pescados fuertes como el atun, el bonito y el salmon, los salados, los escabechados, los pasteles, el queso y la leche son en lo general mas ó menos dañosos.
- 8.° Aun los alimentos señalados como mas saludables dejarán de serlo, si no están bien preparados, si están condimentados con picante, especias ó demasiada grasa ó si se toman en cantidad excesiva.
- 9.° Es muy esencial que el agua que se bebe sea de buena calidad. Las fuentes preferiles en Madrid por la excelente calidad de sus aguas son las del Berro, la de los Siete Caños y la de la Reina. El agua de pozo ó de noria en las circunstancias actuales no puede beberse sin riesgo.
10. No hay inconveniente en que las personas acostumbradas á beber vino en las comidas sigan tomándolo, con tal que sea en cantidad moderada y no esté adulterado. El aguardiente, los licores y demas bebidas espirituo-

sas son muy perjudiciales. Los helados, las bebidas ácidas y aun el agua comun fria ó tomada en gran cantidad pueden tambien hacer daño, especialmente cuando se está sudado. f. Sin perjuicio de las advertencias precedentes, será bueno que cada uno se aparte lo ménos posible de su régimen habitual.

Tambien es espuesto, cuando hay epidemia del cólera, tomar vomitivos purgantes ú otros medicamentos irritantes; y nadie deberá usarlos sin prescripcion ó anuencia de facultativo.

Tales son los consejos que las juntas municipales de sanidad y beneficencia creen necesario dar á los habitantes de Madrid para que se preserven de la enfermedad reinante.

En el caso de no haberla podido evitar, es preciso recurrir inmediatamente á los auxilios del arte. Hay mas: toda indigestion, toda diarrea, toda alteracion de las funciones digestivas debe ser pronta y enérgicamente combatida, á fin de que no pase á cólera.

Para atender á los primeros síntomas del mal mientras llega el médico llamado, se tendrán presentes las advertencias siguientes:

Si una persona experimenta malestar y debilidad general, dolor de cabeza, incomodidad y peso en la boca del estómago, dolor de vientre y ruido de tripas, se acostará inmediatamente, se pondrá á dieta absoluta, y tomará infusiones calientes de flor de malva, té ó tila y agua de arroz, procurando al mismo tiempo abrigarse para favorecer por este medio la traspiracion cutánea.

Si tuviese diarrea con cámaras biliosas, sensacion incómoda en la boca del estómago y quebrantamiento de fuerzas, se acostará igualmente y tomará á menudo y en ciertas cantidades agua de arroz gomosa, poniéndose ademas lavativas pequeñas de agua de almidon con seis á doce gotas de láudano líquido de Sydenhan, todo sin perjuicio de favorecer la traspiracion con las bebidas indicadas y el abrigo.

Si ademas de estos síntomas presentase el enfermo vómitos y enfriamiento de las estremidades ú otras partes del cuerpo, despues de lo prescripto anteriormente se le dará agua carbónica en ciertas porciones, se le aplicarán calentadores ó botellas de agua caliente, se le harán friegas con un cepillo en las estremidades y á lo largo del espinazo y se le envolverán las piernas y muslos en bayetas calientes.

Las juntas municipales no creen prudente indicar otros remedios, porque su aplicacion oportuna exige conocimientos facultativos. Madrid 20 de mayo de 1855.—Valentín Ferraz, alcalde primero constitucional, presidente.—José Seoó Baldor, vicepresidente de la junta de Sanidad.—Nicolás Montes, vicepresidente de la junta de Beneficencia.—Vocales.—Quintín Chiardlone.—José de Castro Cano.—Sandalio Sedeño.—Francisco Benavides.—Ramon Sanchez y Merino.—Mariano Gomez.—Cárlos

Ferrari.—Santiago de Obisaga.—José Rodrigo.—Márcos Viñals y Rubio.—Francisco Pradel y Alarcon.—Santiago Nistal.—Domingo Garrido.—Mariano Ramirez y Sanz.—El marqués de Perales.—Dionisio de Villanueva y Solís.—Por acuerdo de las juntas, Cipriano Maria Clemencin.—José Carreras, Secretarios.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que dando la los señores alcaldes toda la publicidad posible en sus respectivos distritos, llegue á ser conocida y observada por el vecindario; segun condiciones especiales de localidad, y puedan aprovecharse debidamente las previsoras y beneficiosas prescripciones que dicha Instruccion comprende.

Madrid 24 de mayo de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

*Madrid.*

|   |    |
|---|----|
| Invadidos del cólera-morbo.....         | 14 |
| Muertos de los anteriormente invadidos. | 6  |
| Id. de los invadidos en este dia.....   | 2  |
| Curados.....                            | 4  |

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 28 de mayo de 1855.—Luis Sagasti.

*Comision liquidadora de la Sociedad de amigos é empleados.*

En el Boletín oficial de esta sociedad, que se ha circulado por todas las provincias, se pidieron á los señores socios pensionistas relaciones justificadas de sus respectivos derechos para comprenderlos con la debida exactitud en la liquidacion general que se está practicando. No siendo posible incluir en esta á los que no han facilitado estos datos, que son absolutamente indispensables, aunque esta comision tiene salvada su responsabilidad por haberlo advertido así señalando un plazo transcurrido ya con mucho exceso, ha creido oportuno para su mayor satisfaccion, y en obsequio de los interesados, que no han contestado en su mayor parte, hacer que se inserte el presente aviso en la Gaceta y Boletines oficiales de todas las provincias, repitiendo que para el día 15 del mes próximo, último término que de nuevo se fija, se cerrará la liquidacion definitiva con estricta sujecion á

los documentos que para entonces hayan podido reunirse. Madrid 15 de mayo de 1855.—José María Bremon, presidente.—José María Palarea, secretario

Nota. Los señores-sócios se servirán dirigir sus contestaciones francas de porte, y con las señas siguientes:

Señores de la Comision liquidadora de la Sociedad de auxilios á empleados civiles.—Calle de la Justa, núm. 7, cuarto 3.º del centro, Madrid.

**Providencias judiciales.**

D. José María Navarro, juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido, provincia de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las dos capellanías ó vinculaciones eclesiásticas fundadas en la parroquial de Colmenar de Oreja, la una por Isabel y Ana Mesonero, hermanas, en 14 de agosto del año de 1716, y la otra solo por la citada Isabel en 25 de abril de 1721; para que comparezcan en este juzgado, y por el oficio del infrascrito escribano, bien por sí, ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir el que crean les corresponde, en el término de 50 dias contados desde la fecha de este edicto; pues pasado sin efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar; lo que se anuncia al público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de todos. Chinchon 22 de mayo de 1855.—Licenciado José María Navarro.—Por disposicion de S. S., Vicente de Perogordo.

---

## PARTE NO OFICIAL

---

### ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de Getafe, autorizado por la Excma. Diputacion provincial, ha dispuesto el arrendamiento de los pastos del prado de Accedinos, perteneciente al comun de vecinos, estando señalado para su único remate el dia 4 de junio próximo, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, advirtiéndole que no se declara consumada la subasta hasta pasadas 72 horas, dentro de las cuales podrá hacerse la mejora del cuarto, en cuyo caso transcurrido dicho término, y sin otro aviso, se abrirá nuevamente la subasta en el mismo sitio y hora, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion.

Prévia la competente autorizacion, se subastan en el pueblo de Valdeolmos, los puestos públicos de vino, aguardiente, aceite, vinagre y jabon, por el resto del presente año; y para sus dos remates ha señalado el ayuntamiento de dicho pueblo los dias 3 y 10 de junio próximo, de diez á doce de sus mañanas, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto.

Se anuncia convocando licitadores.

Prévia la competente autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, se sacan á pública subasta en la villa de Collado Villalba, los derechos de los artículos de consumo por lo que resta del presente año, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, estando señalados para sus dos remates los dias 3 y 10 de junio próximo, á las once de sus mañanas, en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de Sevilla la Nueva, distante cinco leguas de la corte, dotada con nueve reales diarios y casa, un cerdo, libre en rastrojera y montanera, los golpes de mano airada y 10 rs. por cada parto. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, á este señor alcalde hasta el dia 12 de junio próximo en que se proveerá.

Los propietarios y colonos que posean fincas rústicas y urbanas en término jurisdiccional de Villaviciosa de Ojon y su agregado Sacedon, presentarán relaciones de las altas y bajas que hayan experimentado sus propiedades y colonias, en la secretaría de su ayuntamiento, en el término de quince dias contados desde esta fecha, para proceder á la rectificacion del padron de riqueza inmueble y repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1856; en inteligencia, que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

La oficina de farmacia de la villa de Loeches se halla vacante por ausencia del que la desempeñaba. La Excma. Diputacion provincial acaba de conceder autorizacion para asignar 800 rs. anuales al que se establezca, pagados por el ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al señor presidente de la municipalidad, en término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio.

### ADVERTENCIAS.

Se hallan de venta estados arreglados al modelo que se insertó en este periódico, número 406, para los partes semanales del estado sanitario que tienen que remitir los señores alcaldes.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

|              |       |          |         |
|--------------|-------|----------|---------|
| Trigo .....  | de 36 | á 40     | rs. vn. |
| Cebada.....  | de 18 | á 18 1/2 | rs. vn. |
| Algarrohas.. | de    | á 20     | rs. vn. |

Madrid 28 de mayo de 1855.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.*